



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro

050013110001 2022 00452 00

Se acepta la renuncia que hace el abogado ALEXANDER SIERRA MIRANDA con T.P. 229.341 del CSJ, respecto al poder otorgado por la demandante BEATRIZ ELENA GOMEZ MONTOYA. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 C.G.P., se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Se reconoce personería a la abogada MARÍA ANTONIA TAMAYO ARANGO identificada con la TP. 379.826 del CGP, para que represente los intereses del demandante JUAN ESTEBAN ARANGO GOMEZ en los términos del poder otorgado.

Se reconoce personería al abogado NELSON LEON SANCHEZ CANO identificado con la TP. 277.260 del CGP, para que represente los intereses de la demandante BEATRIZ ELENA GOMEZ MONTOYA en los términos del poder otorgado.

Los abogados podrán acceder al expediente digital mediante el siguiente enlace [01 EXPEDIENTE DIGITALIZADO](#) , y únicamente a través de los correos electrónicos nelson40820@gmail.com y antoniatamayo13@outlook.es

Allega certificado proveniente de la DIAN, donde informan que es posible darle continuidad al proceso.

Por último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 del C. G. del P., se fija el día **13 DE AGOSTO DE 2024 A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, como fecha para llevar a cabo la diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS**.

Se le hace saber desde ahora a las partes y apoderados que el **escrito de inventarios** deberán presentarlo con **dos (2)** días de antelación a la fecha de la diligencia, si es posible, con los soportes respectivos y que estén actualizados. Para ello, los harán llegar por intermedio del correo institucional del Juzgado.

La diligencia se llevará a cabo VIA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, previo envío de la invitación por parte del despacho a los correos electrónicos que figuren en el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba6388d020293c6604b683076be8b08283229ed610e032a3b28fe68725fade97**

Documento generado en 17/04/2024 02:27:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>